



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidencia Primera y  
Conselleria de Cultura y Deporte

# Deducción Fiscal Práctica Deportiva – IRPF 2023



## Deducción Fiscal Práctica Deportiva

Para los gastos asociados a la práctica del deporte y actividades saludables realizada por el propio contribuyente o los demás miembros de la unidad familiar:

- El 30% con el límite de gastos de 150 euros.
- Si es > 65 años o tiene una discapacidad  $\geq 33\%$  el límite se incrementa hasta el 50%.
- Si es > 75 años o tiene una discapacidad  $\geq 66\%$  el límite se incrementa hasta el 100%.

**Ejemplo de gastos:** gastos de gimnasio, monitores privados, cuotas de federaciones deportivas, equipamiento para la práctica del deporte federado, monitores de rehabilitación, entre otras.

Para la deducción será necesaria su correspondiente **factura**, y el **justificante de pago** por entidad bancaria.



# Deducción Fiscal Práctica Deportiva

Límite según los ingresos:

- Para tributación individual hasta 32.000 euros.
- Para tributación conjunta hasta 48.000 euros.

Cuando la suma de la base liquidable general y de la base liquidable del ahorro del contribuyente esté comprendida entre 29.000 y 32.000 euros, en tributación individual, o entre 45.000 y 48.000 euros, en tributación conjunta, el importe del límite de deducción:

- Tributación Individual, será la siguiente fórmula:  $100 \times (1 - \text{el coeficiente resultante de dividir por } 3.000 \text{ la diferencia entre la suma de la base liquidable general y del ahorro del contribuyente y } 29.000)$ .
- Tributación conjunta, será la siguiente fórmula:  $100 \times (1 - \text{el coeficiente resultante de dividir por } 3.000 \text{ la diferencia entre la suma de la base liquidable general y del ahorro del contribuyente y } 45.000)$ .

Ejemplo de cálculo deducción para tributación individual si cobra **30.000 euros**:  
 $= 150 \times (100 \times (1 - ((30.000 - 29.000) / 3000))) = 150 \times (100 \times 0,6666) = \mathbf{100\text{€}}$